

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



RESOLUCION EXENTA N° 2895 SANTIAGO, 30 DIC 2014

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Acuerdo 119-14, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 14, de 25 de junio de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "ALARMAS COMUNITARIAS"; la Resolución Exenta N° 1561 de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°2257 de 30 de octubre de 2014, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta de Vecinos Barrio del Sol N° 1; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º.- Que, por Resolución Exenta N°2257 de 30 de octubre del 2014 de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1**, para la ejecución de la actividad denominada "**ALARMAS COMUNITARIAS**".

2º.- Que mediante Memorándum N°1582, de 30 de diciembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **31 de marzo del 2015.**

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 30 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO y la JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1, para la ejecución de la actividad denominada "ALARMAS COMUNITARIAS", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1, RUT N° 65.029.921-3, representada por don CHRISTIAN CURIHUAN RIQUELME, Cédula de Identidad N° 10.744.738-5, ambos domiciliados en Pasaje La Luz Casa 1, Barrio del Sol, Valle Grande de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado "**ALARMAS COMUNITARIAS**", en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2257 de 30 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o de la rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendique officialmento

Gobierno de Chile

ADMINISTRACIÓN REGIONAL DEPARTAMENTO JURÍDICO



ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de marzo del 2015.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **CHRISTIAN CURIHUAN RIQUELME.** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad De Lampa, de fecha 13 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

Firmas: Christian Curihuan Riquelme/ Representante Legal /Junta de Vecinos Barrio del Sol N° 1// Claudio Orrego Larraín/ Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

CLAUDIO ORREGO LARRAÍN

* INTENDENTE

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JCP/RZE/FCR/JMZV/FVV Distribución:

- Entidad Receptora;

- Departamento Jurídico;

División de Análisis y Control de Gestión;

- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;

A REGIC NUMBER

- Oficina de Partes.

DEPARTAMENTO SOLUTION METROPOLITI

DEPARTAMENTO JURÍDICO





MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2014, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don CLAUDIO ORREGO LARRAÍN, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra la JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1, RUT N° 65.029.921-3, representada por don CHRISTIAN CURIHUAN RIQUELME, Cédula de Identidad N° 10.744.738-5, ambos domiciliados en Pasaje La Luz Casa 1, Barrio del Sol, Valle Grande de la comuna de Lampa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: El Consejo Regional Metropolitano, mediante Acuerdo N°119-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 14, celebrada el 25 de junio de 2014, aprobó el proyecto denominado **"ALARMAS COMUNITARIAS"**, en adelante el proyecto, que será de exclusiva responsabilidad de la Entidad Receptora, quien se compromete a realizar todos los actos y contratos necesarios para su correcta ejecución. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°2257 de 30 de octubre de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 31 de marzo del 2015.

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

SEXTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es don **CHRISTIAN CURIHUAN RIQUELME.** Lo anterior consta en certificado emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad De Lampa, de fecha 13 de noviembre de 2013.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares

INTENDE

del mismo contenido y fecha.

CHRISTIAN CURIHUAN RIQUELME
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS BARRIO DEL SOL N°1

CLÁUDIO ORREGO LARRAÍN INTENDENTE

REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

METROP

JCP/RZE/FCR/JMZV/EYAJeya